

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DAEM RRHH

**MAT.: PONE TÉRMINO AL CONTRATO DE TRABAJO
DE DON JUAN RIGOBERTO VERGARA VALENZUELA**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 01846/2025

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 27 DE AGOSTO DE 2025

VISTO:

DFL 1 Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo, Artículo 159 N.º 1 "Mutuo acuerdo de las partes"; La Ley 21.109 Establece un Estatuto Para los Asistentes de la Educación Pública; la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°18, de 2017 y la Circular N°15.700, de 2012, de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El contrato de trabajo suscrito entre la Municipalidad de Doñihue y don Juan Rigoberto Vergara Valenzuela, aprobado por Decreto Alcaldicio N.º 1177 de fecha 25 de marzo de 2019, como auxiliar de servicios en Colegio la Isla del Departamento de Educación Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio Siaper N°4272 de fecha 12 de diciembre de 2019, que aprobó la primera renovación del contrato de trabajo.
3. El Decreto Alcaldicio Siaper N°2834 de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprobó la segunda renovación de contrato de trabajo.
4. Que, por motivos de salud que le impiden continuar desempeñando sus funciones con normalidad, el funcionario don Juan Rigoberto Vergara Valenzuela, se ha convenido poner término a su relación laboral mediante acuerdo de mutuo, conforme a la normativa vigente.

DECRETO

1. **PÓNGASE TÉRMINO** a la relación laboral entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y Don / Doña:

CÉDULA DE IDENTIDAD	
NOMBRE	: JUAN RIGOBERTO VERGARA VALENZUELA.
CARGO	: AUXILIAR DE SERVICIOS.
DEPENDENCIA	: COLEGIO LA ISLA.
HORAS CESADAS	: 44 HORAS.
CAUSAL DE TÉRMINO	: MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.
FECHA DE CESE	: 26 DE AGOSTO DE 2025.
ACTO ADMINISTRATIVO A CESAR	: DECRETO ALCALDICIO N°1177 DE FECHA 25/03/2019.
MONTO A PAGAR	: \$2.500.000 (DOS MILLONES Y MEDIO DE PESOS)

2. **APRUEBESE**, el finiquito de trabajo, por un monto de \$2.500.000 (dos millones y medio de pesos).
3. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta 23.01.004. "Desahucio e indemnizaciones" del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN PLATAFORMA WEB SIAPER Y ARCHÍVESE.



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Certificado medico	Digital	Ver		
Contratos	Digital	Ver		
Finiquito	Físico		3	6

BAG/ETR/GRC/AAL/LJC/CFG

DISTRIBUCIÓN:

ARNOLDO ACEVEDO LATORRE - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
TERESA CONCHA FREDES - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
MICHAEL ACEVEDO ROJAS - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
JUAN AGUILERA ZÚÑIGA - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
MARIA SOTO MARTINEZ - DAEM RRHH DAEM RRHH
CLAUDIO FUENTES GRANIFO - PROFESIONAL ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DAEM RRHH



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21152021&hash=299d6>